



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 27 de Abril de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°1385/15-DE.

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27/04/15, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7624/15

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre el Automóvil Club Argentino, con domicilio en Avenida Del Libertador 1850, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Señor Gerente de Logística e Infraestructura, Cont. Fernando Gonzalo Cancio, por una parte y el Municipio de Mercedes Bs.As. con domicilio en Avenida 29 N° 575 de la Ciudad de Mercedes, representado por el Señor Intendente, Don Carlos Américo Selva.-

Artículo 2°.- Disponese que todos los convenios que se firmen a futuro con el Automóvil Club Argentino quedaran ad-referendum del H. Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.- Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente
Municipal, muy atentamente.-